

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Iván Sotés Arenzana y D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui, asistidos de la Secretaria de la Corporación D^a. Ana Isabel Caro Calatayud, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 22 de febrero de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/210198	1.060,30
AMAZON EU S.A.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA	2021-19204871	112,50
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V21/596	13,94
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	2187	121,53
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/73	301,29
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	220221RN	6.150,09
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	0602221ABI	3.825,13
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	0/00603	259,42
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	1/00635	10,60
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	021/1142	149,00
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMIN., S.A.	202104089	755,27
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2100893	55,78
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2020/B/108	8.197,27
HORMIGONES RIOJA, S.A.	326	2.603,68
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010015769	170,80
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227404	13,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227401	22,14
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227403	427,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227428	85,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227402	18,04
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227407	6,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227406	1.087,85
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227405	618,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210223010227427	703,09

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210305010033490	280,36
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210305010033478	247,28
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210305010033471	493,62
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210305010033465	410,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21210305010101994	501,17
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA	A2021/49	1.191,85
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/3	474,32
NATURGY IBERIA, S.A.	FE21321350337748	621,49
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00022194	1.417,61
NATURGY IBERIA, S.A.	2021FA00022195	413,64
OSGA S.L.	2021/2021/183	1.817,37
SALTOKI RIOJA, S.A.	7335	289,58
SALTOKI RIOJA, S.A.	7336	249,79
SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS	FRO20210449973	17,60
SRCL CONSENUR	NRFA2100647	376,33
TELFÓNICA ESPAÑA, S.A.	TA6OC0160353	118,94
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-C1U1-090600	6,55
VIDEOSEGUR, S.L.	52639	273,19
	IMPORTE TOTAL :	35.971,05

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES Y OTRAS SOLICITUDES URBANÍSTICAS.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **PERAS PIPÍN, S.L. (51/2021)**, para ejecución de obras de "Instalación en el interior del pabellón existente de una nueva cámara frigorífica de 11,25 x 10,00 x 6,86 mts, para la conservación del producto derivado de la actividad implantada", con emplazamiento en Carretera Lardero, nº 7, previo pago de 859,89 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **894,89 €**.
 - Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2. **DENEGAR** la solicitud de **D. ROBERTO PÉREZ VIGUERA (52/2021)**, para reparaciones a realizar sobre la caseta existente en el Polígono 5, Parcela 314 del T.M. de Entrena. Las intervenciones solicitadas son las correspondientes a la realización de excavación para la ejecución de una piscina, reparación del vallado existente y reforma del porche para colocar tejado. Acordándose la **DENEGACIÓN DE LA LICENCIA** por lo expuesto en el informe técnico, que señala:
- “Sin tener más indicaciones que las recogidas, resulta imposible valorar si las intervenciones a realizar, resulta compatibles con el planeamiento municipal.
 - Igualmente, se detecta la ausencia de un presupuesto que valore y defina convenientemente los trabajos a realizar.
 - Sin entrar en profundidad, y según lo recogido en la descripción de la obra pretendida, la barandilla no parece resultar adecuada a normativa, resultando escalable.
 - Concurren circunstancias que impiden la correcta valoración de la compatibilidad urbanística, volumen de las obras y alcance de las mismas. Por lo expuesto, se informa **DESFAVORABLEMENTE**, estimando que **NO** se puede proceder a la concesión de la correspondiente licencia de obras en las condiciones expuestas”.
3. **OUA GESTIÓ DEL TERRITORI I URBANISME, S.L. (53/2021)**. Solicitando informe urbanístico sobre la finca registral 3659, situada en la calle Tenor Sanz, nº 5, con referencia catastral 8729202WM3982N0001YX. E informar también si hay abierto algún expediente de disciplina urbanística en la parcela o alguna solicitud de licencia de obra. Ante lo expuesto se remitirá el informe Técnico Municipal, previo pago de **70,00 €**, por Tasa por expedición de documentos, licencias y Servicios Urbanísticos (Ordenanza Fiscal nº 4).
4. **D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CORRAL (54/2021)**, para ejecución de obras de "Demolición del pavimento del patio posterior de la casa y hormigonado posterior, al objeto de renovarlo", con emplazamiento en Avenida Santa Ana, nº 48, previo pago de 162,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **197,40 €**.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

5. **D. ÁNGEL BLANCO NAVARRO (55/2021)** para ejecución de obras de "Sustitución de los canalones", con emplazamiento en Calle Media Villa Baja, nº 24, previo pago de 13,44 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **48,44 €**.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
6. **D^a M^a ROSARIO OSÉS RODRÍGUEZ (56/2021)**, Promotor: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para ejecución de obras de "Autorización para la ejecución de una canalización como consecuencia del suministro de energía eléctrica a realizar en Camino La Umbría, nº 1.", previo pago de 143,74 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **178,74 €**.
- Las obras que comprende el trazado corresponden a la línea denominada "L1-CT-2274" existe en uno de los lados del Camino Umbría, a su paso por la localidad de ENTRENA, a la salida del C.T. 2274, se toma como punto de conexión el señalado en el plano nº2, desde ahí se ejecuta el primer vano hasta el apoyo a ejecutar de la nueva línea tras este se hace una transición de aéreo a subterráneo dando paso a la canalización con 3 tubos que llegará hasta el nº1 del camino Umbría donde se sitúa la parcela de la titular D^a M^a Rosario Osés Rodríguez, con una longitud total de unos 80 m., aproximadamente, en su trayecto de suministro hasta la parcela del nº 1 de camino Umbría de ENTRENA y mediante conductor de 3x50/54.6 mm² AL RZ y conductor subterráneo XZ1 3.5 x 150 mm² Al 0.6/1 kv, hasta la conexión de la CPM de la finca, sito en la misma fachada de la parcela.
 - La intervención en el dominio público de Entrena, se limita a la apertura de zanja de ancho 40 cm., al objeto de alojar el prisma de canalización, con un desarrollo aproximado de 90,00 ml.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- El vial en el que se debe abrir la zanja para la canalización, actualmente se encuentra asfaltado, debiendo quedar en igualdad de condiciones a la inicial, siendo por cuenta del promotor de la obra, su reposición.
- Se aportará aval o cualquier otra forma de garantía por importe de **6.000,00 €** a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras.

7. D. GREGORIO RAMÓN MARTÍNEZ (57/2021), para ejecución de obras de "Reforma integral del baño, nuevo tabique en salón, trabajos de renovación de electricidad y sustitución del pavimento", con emplazamiento en Polígono 3, Parcela 304, previo pago de 134,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **169,40 €**.

- Las obras se van a realizar en una construcción fuera del suelo urbano del municipio, pero se tratan de puros trabajos de conservación y mantenimiento, por lo que resultan autorizables.
- Las obras solicitadas si están de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente en este Municipio.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que, por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN: SOLICITUD DE RAQUEL MURILLO CARRILLO.-

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación presentada por D^a Raquel Murillo Carrillo para la obra de "rehabilitación de la vivienda unifamiliar ", con emplazamiento en la Parcela 5 de la Urbanización El Encinar, junto con memoria para primera ocupación, documentación fotográfica, certificado final de obra, acta de recepción de edificio terminado, liquidación final de obra, certificación del final de obras, documentación gráfica del estado final, Certificado de Eficiencia Energética y presentación ante la Dirección General del Catastro del modelo 902-N.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que en fecha de 24 de octubre de 2017 se concedió licencia municipal de obras y que, por el director de obra, el arquitecto Pedro Moral Rueda, se certifica su finalización en fecha 25 de marzo de 2014.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera utilización para "Rehabilitación de vivienda unifamiliar en Entrena", según proyecto redactado por JAD ARQUITECTOS, D.A.S., S.L.P.u., con emplazamiento en la Parcela 5 de la Urbanización El Encinar, a favor de D^a Raquel Murillo Carrillo y D. José Luis Sáenz Hierro, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- El presupuesto final a efectos de liquidación final de la obra, asciende a la cantidad de 150.575,15 € frente a los 78.981,85 € considerados inicialmente en la redacción del proyecto de ejecución, por lo que habrá de liquidarse el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre el exceso de obra ejecutada. Por lo que teniendo en cuenta el exceso de 71.593,30 €, deberá abonarse **2.004,61 €** en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM).

Tercero.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por licencia de primera ocupación, por importe de **250,00 €** (Epígrafe V de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Cuarto.- Traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- ENGANCHE DE AGUA POTABLE EN CALLE BARRIO EL CONJURO, Nº 74: SOLICITUD DE JOSÉ MIGUEL DELGADO MARAURI.-

Vista la solicitud formulada por D. José Miguel Delgado Marauri relativa a solicitud de "Sustitución de las canalizaciones de acometida a las redes de evacuación y agua potable, con apertura de zanja en dominio público, colocación de nuevas conducciones, tapado de zanja y hormigonado, incluso colocación en muerte de parcela del armario para contador de agua a instalar.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, tras visita cursada al lugar de las obras, favorable al otorgamiento de la licencia, por estar de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de obra debiendo cumplirse las siguientes condiciones particulares:

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes de proceder a la realización de las obras y colocación del contador, se pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento, para que los alguaciles supervisen la correcta ejecución de los trabajos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Con anterioridad a la puesta en servicio se dará comunicación a los servicios municipales efectos de la realización de las oportunas comprobaciones.
- Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de este, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por enganche a la red en S.N.U. (artículo 7.4 de Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de Tasa por distribución de agua), por importe de **380,00 €**, ya que, si el solicitante de la acometida de agua la efectuase, en fecha posterior a la que debiera haberla realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200% del importe que le correspondiera abonar por cada enganche. Sin perjuicio de la liquidación estimativa por el consumo medio de una vivienda, por todo el año 2020 más impuestos y tasas.

Previo pago además de 54,70 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **89,70 €**.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

6.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL Y DE OBRAS.-

En relación con el expediente de Licencia Ambiental y de Obras a realizar por:

Nombre	DNI
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	18*****V

Localización:	C/. La Laguna, nº 3, Pabellón 3-F, de Entrena (La Rioja)
Referencia catastral:	8335802WM3983N0003PK
Actividad	Taller Carpintería Metálica

Teniendo en cuenta que se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento que la solicitud reúne los requisitos formales establecidos, que contiene la documentación exigible y su compatibilidad con la normativa urbanística y que la actividad e instalación que se pretende desarrollar es adecuada a las Ordenanzas municipales y al planeamiento urbanístico.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar informe a los órganos competentes en materia de medio ambiente, de protección de la salud, y a los órganos sectoriales autonómicos correspondientes por las características de la actividad y/o su ubicación.

Segundo.- Someter la documentación que acompaña a la solicitud de licencia ambiental a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de veinte días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de edictos del municipio afectado. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar personalmente a los titulares de los bienes inmuebles y viviendas que afecten al lugar donde se haya de emplazar la actividad, en la que se les indicará el lugar en el que tendrán a su disposición el expediente completo, concediéndose un plazo de veinte días, para consulta y formulación de las alegaciones que consideren pertinentes.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.P. HISPANO-AMÉRICA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD Y DE LA CELEBRACIÓN DE CABALGATA DE REYES.-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 459,06 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de las diversas asociaciones y colectivos para la realización de actos festivos con motivo de la celebración de Navidad y Cabalgata de Reyes, según el siguiente desglose:

Entidad/Asociación	Actividad	Gasto justificado	Importe ayuda concedida
Asociación de Padres y Madres del Colegio Público Hispano-América de Entrena	Actividades de Navidad y de la Cabalgata de Reyes	459,06 €	459,06 €

Segundo.- Los beneficiarios ya han justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 14:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: M^a Dolores Aragón Sáinz

LA SECRETARIA,
FDO.: Ana Isabel Caro Calatayud